

LA IGLESIA Y LA REVOLUCION FRANCESA

0. Fases de la revolución francesa

Nos encontramos con siete fases, por lo cual podemos hablar de siete revoluciones dentro de la propia revolución.

1. Los estados generales.
2. La Asamblea Constituyente.
3. Asamblea legislativa y primera persecución religiosa.
4. La Convención y la persecución religiosa.
5. El Directorio.
6. El Consulado.
7. El imperio napoleónico.

Capítulo I la santa sede y la asamblea constituyente francesa de 1789 a 1791

1. la iglesia de los estados generales a la constituyente

1.1. Relaciones Santa Sede y Francia en el XVIII

Las relaciones entre la Santa Sede y Francia a lo largo del XVIII no eran totalmente negativas. Pero a finales del siglo estas relaciones, pasaron una crisis sin precedentes. Esta crisis es peor que la existente en el imperio, o la existente entre Carlos III de España y los eclesiásticos.

Esta crisis tiene unas características especiales. En la Francia de 1700 el gobierno había estado en manos de los eclesiásticos, así los primeros ministros franceses eran eclesiásticos. El episcopado francés era de carácter noble, pero era digno. El clero en general también era digno y bien formado. Eran contrarios a los enciclopedistas y jansenistas. Los obispos residían en sus diócesis y llevaban a cabo sus visitas pastorales. Pero si debemos notar que no eran amados por su clero por su lejanía. Eran menos ricos que los italianos. Hay también un despertar religioso que podemos ver en la gran cantidad de publicaciones, sobre todo opúsculos se realizan en la época. Pero a pesar de estos aspectos positivos también podemos nombrar una serie de aspectos negativos, que están debilitando a la iglesia de Francia. Podemos nombrar

1. Continúan los litigios entre los obispos y los regulares iniciados en el siglo XVII, y que se desarrollan en el XVIII. La lucha contra la bula *Unigenitus*, el episcopalismo jansenista y una cierta caída del espíritu religioso durante la segunda mitad del siglo.
2. Dejando a parte la supresión de la Compañía, las órdenes religiosas tienen una decadencia interna, con disminución de las vocaciones y de la vida religiosa.
3. El espíritu religioso no era apagado en el clero secular, pero sufrirán una gran influencia de las teorías Richerista, favorecidas por la crisis económica, social y dogmática que cuajarán entre el clero. Existe diferencias económicas entre el clero alto y el bajo.

En estas condiciones son convocados los Estados Generales por la petición del Parlamento de París el 31 de julio de 1787, para subsanar fundamentalmente la crisis económicas del país. Los Estados Generales era una especie de Parlamento, donde se representaban los diferentes cuerpos de la sociedad francesa:

- Orden del clero. Aquellos que rezan y administran los sacramentos.
- La nobleza de sangre. Aquellos que defienden la monarquía.
- El tercer Estado. La burguesía y el pueblo.

En este momento la burguesía tiene el peso de sostener toda la sociedad, ya que son los que dominan la economía del país. Los problemas eran:

- Reforma de la representación, que era igual para los tres estados.
- El voto *In Solidum*, cada estado un voto. Quieren voto por cabeza.

En el caso del clero la elección se hacía con el voto de todos los párrocos, para elegir su representante, por cada 10 canónigos, se elegía uno, y en las órdenes religiosas, uno por casa. Las asambleas eran diversas por regiones. Finalmente se llegó a la elección siguiente. Total de diputados en el primer orden, 297, en el segundo 270, y el tercero 598, de los cuales 374 eran juristas

La composición del orden del clero era:

Rápidamente se ve una relación estrecha entre el clero y el Tercer Estado. Cronológicamente el 1 de mayo de 1789 se encuentran todos los diputados. El 4 la misa solemne y el sermón del obispo de Nantes y el 5 se abre la sesión con el discurso del rey. Rápidamente el Tercer estado pide una reunión juntos y no por separado, como se hacía tradicionalmente. Surge un personaje del clero, el obispo Talleyrand, que pasa al Tercer Estado.

Finalmente el 27 de junio de 1789 el rey cede y se forma la Asamblea Constituyente. Es una transformación jurídica, desaparece los Estados Generales. Nace una Asamblea soberana, y no consultiva, donde el clero de segundo orden ha tenido un papel muy importante, debido a las ideas Parroquiales y Richeristas. Su idea es hacer una Constitución que esté por encima del rey, muere el Antiguo Régimen. Esta asamblea esta constituida por los ciudadanos, pero el problema surge ¿Quién es el ciudadano?. La respuesta es que el burgués, el que paga las tasas y en fin el que tiene el dinero, ese es el ciudadano.

Esta idea se quiere adoptar también para la iglesia. Igualdad para todos.



2. la asamblea constituyente Podemos hablar de tres momentos fundamentales en la vida de la Iglesia.

2.1. Primer momento

El rey va a París, al ayuntamiento con la bandera tricolor.

- Blanco, la monarquía.
- Azul, ayuntamiento de París.
- Rojo, el pueblo.

El rey pasa a ser la representación de los ciudadanos, no tiene el poder absoluto. El rey es el primero de los ciudadanos, pero deja de ser sagrado. Se queman los archivos de los castillos, es abolido los privilegios, las décimas y el 26 de agosto de 1789 se hace la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

2.2. Segundo momento. Nacionalización de los bienes de la Iglesia

Para resolver los problemas económicos, la iglesia tiene que ceder sus pertenencias. Talleyrand irá más lejos y dirá que el Estado es todo, y debe responder por el bienestar de los ciudadanos, para ello debe ser propietario de todo. El estado debe mantener a los eclesiásticos, con lo cual ésta ya no necesita bienes, que pasaran a las manos estatales.

Se vota la ley de la nacionalización de los bienes eclesiásticos con el resultado de: 954 presentes, de los cuales 568 son favorables. Las conclusiones de la ley son:

- Se habla de bienes a disposición de la nación no de pertenientes a la nación.
- El Estado tiene la obligación de mantener el culto, clero y pobres.
- Los párrocos reciben 1.200 libras, alojamiento y un pequeño jardín.

Los bienes de la iglesia son vendidos, y pasan a manos de los burgueses, con lo cual no se soluciona el problema, ya que los más ricos continúan enriqueciéndose, y los pobres cada vez más pobres. No se resuelve el problema de la bancarrota del Estado.

2.3. Tercer momento. Supresión de las órdenes religiosas

Entendemos por órdenes religiosas, las órdenes monacales, las que emiten votos solemnes. Vienen suspendidos los votos ya que se consideran contrarios a la dignidad humana, contrarios a la libertad y a la Constitución. Las relaciones con los religiosos están a cargo de Theilhart, presidente del Comité Eclesiástico, era un abogado Richerista y jansenista. La respuesta de los religiosos es diversa. La mayor parte persevera.

La iglesia galicana es privada de sus posesiones, y también del número de sus diputados en la Asamblea. En los primeros meses del 1790 era una sobra de aquello que había sido. En este proceso de ideas y de hechos, han tenido un papel especial los pertenecientes al Tercer Estado, y estos apoyados por el grupo de los párrocos, que luchaban por sus derechos, y con una mentalidad Richerista y muchos de los cuales estaban contaminados de las ideas jansenistas.

3. la constitución civil del clero

3.1. Cronología de los acontecimientos

La Asamblea quiere una reforma general de la iglesia, y por esto había nacionalizado los bienes de ésta. La Constitución es la expresión más clara del Richerismo, del galicanismo político y del jansenismo. Siguen los antiguos problemas como la elección del obispo, los problemas económicos de los párrocos, la iglesia galicana, etc. Ante esta situación surge la necesidad en la Asamblea de crear un Comité Eclesiástico, que estudiará los problemas que existían.

3.2. El Comité Eclesiástico y sus planes

Es presidido por el abogado Treilhard. Formado por 15 miembros, en su mayoría galicanos, pero aún moderados. En noviembre del 1789 se presenta un primer esquema de reforma por parte de **Durand de Moillane**, que subraya la libertad de la iglesia galicana. Los puntos esenciales eran:

La elección de los obispos, llevada a cabo por el capítulo catedralicio, por 2 obispos vecinos, por los representantes del departamento y confirmada por el rey. La investidura canónica la hace el metropolitano y no el papa.

- Trata también de la elección de los párrocos, edad, estipendios, etc.

El proyecto es rechazado por lo cual Treilhard consiguen nombrar nuevos miembros del Comité Eclesiástico, entre los cuales varios eran abogados de mentalidad jansenista y galicana. Se realiza un segundo proyecto realizado por **Martineau**, que será la base de la Constitución. El proyecto consta de diez puntos.

1. Todos los beneficios sin cura de ánimas son abolidos.
2. Un solo obispo por departamento. Pasan de 130 a 83.
3. Creación de 10 metrópolis.
4. Reestructuración de las parroquias.
5. Elección de los párrocos y las curas por parte de la Asamblea.
6. Prohibición de recurso al exterior.

7. Institución y consagración de obispos por parte del metropolitano y no de Roma.
8. Nombramiento de 12 ó 16 vicarios episcopales.
9. Sistema de financiación del culto y sus ministros
10. Poder al rey para tratar la ejecución del proyecto.

El proyecto es discutido, predominando las tesis jansenistas. Se vota el 12 de julio y pasa el proyecto con 4 cambios:

1. Abolición del argumento del Sínodo como instancia de juicio.
2. Se le corta al rey el derecho de veto en las nóminas.
3. Se hace de los párrocos funcionarios estatales con un salario.
4. Se le corta al rey la posibilidad de tomar las medidas necesarias para la ejecución del proyecto de ley.

La Constitución Civil del Clero es aprobada el 12 de julio de 1790 con cuatro capítulos fundamentales:

1. Nueva distribución de los oficios eclesiásticos y su geografía. Supresión de los beneficios sin cura de almas. Nuevo mapa de las diócesis (83). Redistribución de las parroquias.
2. Nóminas de los pastores (obispos, párrocos, etc.) por parte de la Asamblea. Investidura canónica por parte del metropolitano.
3. La residencia de los pastores y las penas económicas.

Rápidamente se ve el carácter cismático de la Constitución. Tiene dentro una serie de contradicciones: bajo una apariencia racional, se busca una igualdad en todos los niveles. Se apela a la iglesia primitiva como ya habían hecho los jansenistas. En la base se encuentra la doctrina y la política regalista de los Parlamentos y de José II.

Pretensión por parte de la Asamblea de legislar en materia eclesiástica y rechazar la institución canónica del Papa. Surgen problemas: libertad de la propia iglesia galicana que pasa a depender del Estado. Los miles de eclesiásticos que se quedan sin nada que hacer. El nuevo clero depende de un cuerpo laico, muchos de ellos no creyentes y separados de Roma.

4. La Santa Sede y la Constitución Civil del Clero

4.1. El nuncio Dugnani y la Constituyente

Roma sigue los acontecimientos franceses a través de dos fuentes: el nuncio Dugnani y el abad Salamon, miembro del Parlamento de París[4]. He aquí la cronología de algunos acontecimientos y la reacción de la Santa Sede frente a ellos... El 4 de agosto de 1789 se suprimen las annatas, siendo así golpeados los intereses materiales de la Santa Sede. Mas problemas de este género ya se habían dado y las relaciones se habían restablecido enseguida. Por eso Pío VI no reacciona con rapidez.

Mas la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (26 de agosto de 1789), la libertad de conciencia proclamada, el embargo de los bienes de la Iglesia y la supresión de los votos religiosos, habían producido graves preocupaciones al papa. A esto se añade la institución del Comité Eclesiástico y los proyectos de Constitución Civil del Clero, primero el de Durand de Moillane (23 de febrero de 1789) y después el definitivo de Martineau, que se discutirá en mayo-junio de 1790, pero que ya se había presentado en febrero de ese año. El abad Salamon informa a Zelada sobre la cuestión de la supresión de las Órdenes religiosas en febrero de 1790.

En estas circunstancias el papa celebra un consistorio el 19 de marzo de 1790, donde explica todas sus preocupaciones. La Constituyente había proclamado la total libertad de creencias, la capacidad de los incrédulos para ocupar también cargos públicos, la supresión de los diezmos, la carencia de valor legal de los votos religiosos, el embargo de los bienes eclesiásticos y de los objetos de valor. Ante esta situación, el papa prefiere callar, porque el rey, como los obispos, no tiene más autoridad.

Pero en mayo de 1790 el nuncio informa a la Secretaría de Estado sobre el plan de Teilhard de presentar el proyecto Martineau a la Constituyente. Muestra preocupación, de modo especial sobre los puntos que tocan a la elección de los obispos y el entredicho de reconocer la jurisdicción de un obispo extranjero .que podía ser aplicado al papa.. Informa también sobre la propuesta rechazada del arzobispo de Aix, Bosgelin, sobre un concilio nacional. No cree que pasarán todos los artículos y promete trabajar por un cambio. Salamon, por el contrario, se muestra menos optimista, siendo su línea más realista y patente en él hasta el final. Ve una amenaza para la religión y la dirección de la Asamblea en esta dirección. Se admira de ver al rey animando a sus fieles a aceptar la nueva Constitución sin decir nada.

El 21 de junio de 1790 Dugnani informa a Zelada sobre el rechazo de la propuesta que permitía implícitamente el recurso a Roma, aunque el rey personalmente nada quería hacer sin el concurso de Roma, según cuanto el ministro de Exteriores, Montmorin, le había dicho. Escribe de nuevo a Zelada el 28 de junio, informando sobre la discusión terminada y sobre el discurso del cardenal de la Rochefoucauld, presentado por el arzobispo de Aix al rey, donde se pide que se respeten las formas canónicas. De nuevo escribe el 5 de julio, hablando de las presiones sobre el rey para que firme, de cómo éste no es libre y de cómo el arzobispo de Aix insiste sobre el rey para que no firme. El 10 de julio Pío VI envía un breve al rey pidiéndole que rechace su firma a una ley civil que legisla sobre materia eclesiástica y le aconseja consultar con los dos arzobispos de su Consejo: el de Bordeaux .Champio de Cicé. y el de Vienne .Lafranc de Pompignan., a los que el papa manda otros dos breves. El Estado no puede cambiar ni la doctrina ni la estructura de la Iglesia.

Mas cuando los breves llegan a París la Asamblea ya había votado el proyecto Martineau; presentado por Teilhard a Luis XVI, se había visto obligado a sancionarlo[5]. Los breves llegaron al día siguiente de la sanción del rey. Entonces, el 23 de julio el nuncio escribe a Roma comunicando el hecho acontecido y comunica también que los dos prelados a los que el papa había enviado los breves pedían al papa la aprobación, al menos temporal, de la Constitución Civil. También Salamon escribe a Roma, mas en el sentido contrario: Roma no debía transigir sobre la cuestión del nuevo mapa eclesiástico de Francia y la deposición de los antiguos obispos, porque era contrario a la tradición canónica. Augura que un día el Parlamento expulsará a la Asamblea y destruirá su trabajo.

El 28 de julio el rey escribe al papa y le pide una acomodación. De hecho el rey quería el acuerdo con el papa, aunque la Asamblea hubiera cancelado la cláusula final que lo permitía. Envía su carta a través de su embajador en Roma, cardenal De Bernis, con unas instrucciones al respecto: que pida la aprobación del papa explicando los motivos: el nexo entre los decretos sobre el clero y la Constitución, las dificultades financieras del Estado que se esperaban resolver con los bienes eclesiásticos, la posición de la población a favor del nuevo régimen, etc. Como los decretos tocaban puntos de disciplina y no de fe, la Asamblea no había creído necesario recurrir al papa. El rey, pues, pedía al papa la aprobación urgente de cinco puntos, dejando para más tarde la discusión sobre otros:

- El reconocimiento de las nuevas sedes metropolitanas y la creación de una nueva en Rennes.
- La nueva distribución y reestructuración de las diócesis, cambios y nombramientos de obispos.
- Paso de los derechos de los cabildos catedralicios al colegio de los presbíteros.
- La elección de los obispos por parte del pueblo sin necesidad de bulas apostólicas, mas con el solo consenso del metropolitano, y en el caso del metropolitano, con el del obispo más anciano de su Provincia.
- Facultad a los obispos de dispensar los impedimentos de parentela en las causas matrimoniales, hasta ahora reservado a la Santa Sede.

Pero De Bernis no hizo nada para explicar al papa la cuestión según las indicaciones del rey: que se trataba sólo de un trámite para la aplicación disciplinar de los puntos, y no una cuestión doctrinal. Mas, objetivamente, no eran sólo cuestiones disciplinares: había por medio una cuestión doctrinal sobre la concepción de la Iglesia.

El 13 de agosto De Bernis es recibido por el papa, según el cual la cuestión en juego no era sólo disciplinar, sino también dogmática, en cuanto tocaba la naturaleza de la Iglesia universal y, por tanto, los mismos intereses de la Iglesia galicana en cuanto podía producir dolorosas divisiones también en su seno. El papa, que desea encontrar una solución, intenta la creación de una comisión cardenalicia *ad hoc*[6]. En este sentido escribe Pío VI al rey: sólo la Iglesia, y no una asamblea política, puede legislar sobre cuestiones espirituales, y los obispos tienen el derecho de reclamar tales derechos.

El 24 de septiembre llega a Roma el correo de París con tres cartas distintas: una del nuncio, otra del rey, y, finalmente, una tercera del arzobispo de Bordeaux, ésta para De Bernis. El nuncio comunicaba que el rey, presionado por el Comité Eclesiástico, había hecho publicar la Constitución Civil del Clero, mas forzado y contra su conciencia; por tanto, no podía responder del éxito según cuanto el arzobispo de Bordeaux habría dicho al nuncio Dugnani. Concluía su despacho .fechado el 6 de septiembre. diciendo que una intervención de su parte habría sido inútil.

El 24 de septiembre se reúne por primera vez la nueva Comisión cardenalicia nombrada *ad hoc* por el papa. La correspondencia parisina mencionada fue enseguida comunicada a la comisión, causando en ella y en el papa una fuerte impresión negativa. Mas sus reacciones no fueron del todo uniformes. Presentamos algunas posiciones:

- Algunos se mostraron sensibles al abuso de poder por parte de la Asamblea.
- Otros intentaron ver los puntos que podían ser concedidos, dadas las circunstancias, así como el permiso pontificio. Si podía transigir sobre el punto de la reestructuración de las diócesis, sobre los poderes de los metropolitanos a los que el papa podía dar o delegar el derecho de conferir a sus sufragáneos la institución canónica, al menos provisoriamente.

Así, el cardenal Carrara acepta el procedimiento propuesto por el rey referente a la elección de los obispos: el rey presentaría al papa al elegido; el papa daría una bula como si el candidato hubiera sido elegido en los términos del Concordato de 1516. Sin embargo, para el cardenal Gardil el papa debía declarar nulo todo cuanto había hecho la Asamblea; después podría conceder los cinco puntos solicitados por el rey, podía considerar como presentados por el rey los obispos elegidos y confirmarlos, bien a través de un breve a cada uno, bien a través de una delegación dada al metropolitano. Para el cardenal Valenti Gonzaga se podía acordar la erección de los metropolitanos y de las nuevas diócesis, pero rechazando el sistema de la elección de los obispos. Para el cardenal Lavvizi no se podía transigir: veía el peligro de un cisma y de la vida del rey y de su familia. La respuesta del cardenal Zelada es significativa: antes de la llegada del correo, el Secretario de Estado era del parecer de apoyar las solicitudes del rey provisoriamente; pero después, el 6 de septiembre, habiendo visto cómo el rey había sido forzado a publicar los decretos, Zelada será del parecer de esperar a tomar unas decisiones.

El papa escribe un breve al rey, explicando su dolor ante los actos de la Asamblea, que toma decisiones sobre materias eclesiásticas que escapan de sus competencias y que con la Constitución Civil del Clero se echa por tierra toda la disciplina eclesiástica y ataca así los dogmas de la religión. Subraya la doctrina de la Iglesia sobre la incompetencia del poder civil en materia religiosa, la doctrina de la unidad de la Iglesia y del primado del papa, de los poderes de los obispos, de cómo se trata de una injerencia estatal en lo espiritual. Se hace de los sacerdotes mercenarios al servicio del Estado, se introduce un método nuevo inaceptable para la Iglesia en la elección de los

pastores, pues hasta los no católicos participan en tales elecciones... Se destruye la disciplina y la tradición de la Iglesia.

De este parecer era también el cardenal Garrampi, experto en asuntos de este género debido a sus misiones en Alemania, Francia, Holanda, Austria y Polonia .cuestión sobre las nunciaturas en tiempos de José II..

El 21 de octubre el cardenal De Bernis es recibido por el papa, que le muestra la respuesta de los cardenales: no se podía aceptar la Constitución Civil del Clero, aunque Pío VI se muestra dispuesto a ciertos acomodamientos, y su deseo es que los obispos de Francia busquen los medios prácticos para llegar a un acuerdo entre los decretos de la Asamblea con las normativas canónicas.

5. La Santa Sede y el Juramento Constitucional

5.1. La Santa Sede frente al Juramento Constitucional

Resumimos sintéticamente los datos y acontecimientos que prepararon el Juramento.

El 30 de octubre de 1790 se da una primera reacción de los obispos franceses ante la Constitución Civil del Clero.

Publican la *Esposition des principes sur la constitution civile du clergé*, firmada por 30 obispos miembros de la Asamblea, que harán suyo otros 93 prelados. Cartas pastorales sobre el tema escriben los obispos de Toulon, Amiens, Bolougne. La carta pastoral de este último es asumida como suya por un grupo de 40 obispos.

El 28 de octubre se da el primer conflicto: nombramiento del obispo constitucional de Quimper en la persona del Abbé Expilly, párroco de Morlaix, después de la muerte del viejo obispo titular. El nuevo metropolitano de Rennes se niega a consagrarlo.

El 26 de noviembre el diputado Voidel propone el juramento para todos los eclesiásticos .funcionarios. del Estado. Se inician fuertes polémicas también dentro de la Asamblea. Algunos, como Mirabeau, Montesquieu, el Abbé Maury, si bien lo aceptaban, sin embargo, preferían dilatarlo. Pero Camus, del Comité eclesiástico, hace pasar la ley. Significará un momento crucial en la política antirreligiosa de la Revolución Francesa.

Al día siguiente, 27 de noviembre, la Asamblea prescribe el juramento a todos los obispos, párrocos y funcionarios eclesiásticos. Los refractarios serían depuestos, los contumaces penalizados como perturbadores del orden público.

El 23 de diciembre el rey sufre muchas presiones para sancionar el Decreto. Consulta al arzobispo de Aix, Bosgelin.

El 26 firma la sanción de la ley. Al día siguiente se inician los juramentos: Gregoire y otros 62 de los 208 párrocos presentes; el 28 jura Talleyrand, el primer obispo. El 1 de enero de 1791 juran 14 párrocos, el día 2 jura Gobel, obispo coadjutor de Basilea, y cuatro párrocos más; el día 3 juran otros 22 párrocos. El 4 de enero es el último día hábil para jurar según la ley. Se inicia la resistencia y las fuertes polémicas, y también las sanciones.

Resultados dentro de la Asamblea: juran 2 de 44 obispos; entre los párrocos, juran 91 sobre un total de 208, pero después se retractan 20 .es decir, 89 en total.. Respecto a los obispos se debe decir que sobre 160 obispos franceses, juran 4 residenciales . Talleyrand, obispo de Autun, Loménie de Brienne, arzobispo de Sens, el obispo de Orleans y el de Viviers- más otros 3 obispos *in partibus*.

El 31 de enero escribe Salamon a Zelada: *El papa deberá estar feliz de conocer el comportamiento del clero de Francia... El papa que retrase su respuesta: necesita tener paciencia y coraje aún. El 23 de febrero dirige el papa un breve a Loménie de Brienne, arzobispo de Sens, sobre la gravedad de su juramento y pide su retractación, mostrando también las penas canónicas en las que debería incurrir.

El 24 de febrero inician la sustitución de los obispos refractarios con la consagración de los dos primeros obispos constitucionales: el abate Expilly y el abate Marolles por obra de Talleyrand .que había dimitido como obispo de Autun., con los obispos Gobel y Varlet como co-consagrantes. Las consagraciones prosiguieron por obra de los nuevos obispos. En abril de 1791 había ya 60 nuevos obispos constitucionales consagrados.

El 10 de marzo interviene Pío VI condenando en una carta de tipo doctrinal los hechos. Está en forma de respuesta a la carta de los obispos autores de la carta: *L=Esposition sur les Principes de la constitution civile du clergé*. Éstos son los puntos relevantes:

- Está en la línea de la *Responsio* sobre las nunciaturas en el tiempo de José II.
 - El papa explica los motivos de su silencio hasta ahora, y por qué ahora no puede callar.
 - La Asamblea Nacional con sus decisiones ha ido contra la doctrina tradicional de la Iglesia, que separaba los dos poderes civil y eclesiástico.. Sus decretos van contra el dogma y la disciplina eclesiástica. Además, la Asamblea Nacional ha proclamado los principios de la libertad y de la igualdad ya condenados por la Iglesia en el caso de los valdenses, begardos, Wiclyff y Lutero.
 - Después examina los artículos de la Constitución Civil del Clero. Reafirma el derecho del papa en la cuestión de la investidura canónica de los obispos; critica el pretendido retorno a la Iglesia primitiva; defiende la autoridad episcopal violada por la Constitución; condena la supresión de los cabildos catedralicios, el embargo de los bienes de la Iglesia y la supresión de los monasterios.. Evoca también las historias de las usurpaciones de Enrique II y de Enrique VIII de Inglaterra y cita un fragmento de Bossuet donde se contraponen Thomas Becket y Thomas Crammer. El papa concluye su carta con amenazas canónicas contra aquellos que juren la Constitución Civil del Clero.
- El 6 de abril Zelada escribe al abbé Maury: el papa, frente a los graves hechos de las consagraciones, no puede más callar. El 13 del mismo mes el papa envía dos cartas al rey: una con relación a la condena de los graves hechos, y la segunda con relación al reclamo de su embajador junto a la Santa Sede, el cardenal De Bernis, porque

al juramento prestado había añadido una cláusula de conciencia no admitida por el gobierno de París. De Bernis había sido reclamado el 15 de marzo. Surge entonces la difícil y delicada cuestión del nuevo embajador de Francia, el conde Felipe de Segur, que había debido jurar como oficial público la Constitución Civil del Clero. El conde fue nombrado el 5 de abril, pero el problema de su nombramiento irá adelante sin resolverse hasta la ruptura diplomática entre Francia y la Santa Sede, en octubre.

En la primera carta al rey el papa recuerda lo siguiente:

- Las sesiones de la Congregación de los Asuntos de Francia del 24 de septiembre de 1790 y 16 de diciembre del mismo año.

- Menciona el escrito *L=Esposition...* de los obispos sobre la Constitución Civil del Clero, y los decretos de la Asamblea del 15 y 27 de noviembre de 1790, sí como del 3, 4 y 26 de enero de 1791 para imponer el juramento y como el 15 de marzo llegan las noticias de las primeras consagraciones episcopales ejecutadas por Talleyrand asistido de Gobel y Varlet.

- El papa adopta las siguientes decisiones: deber de retractación en el término de 40 días de todos aquéllos que habían jurado, bajo pena de suspensión e irregularidad. Declara todas las consagraciones tenidas como ilícitas, ilegítimas y sacrílegas; por tanto, suspende tanto a los consagrantes como a los consagrados. Nulidad de las nuevas elecciones, así como su ilegitimidad. Los mismos principios son aplicados a los párrocos.

El papa se mostraba aún clemente, mas no descartaba la aplicación de penas más severas en el futuro. Exhortaba a los fieles a romper la comunión con los intrusos de cualquier grado, desde los arzobispos a los párrocos.

Como consecuencia de este documento papal se darán numerosas retractaciones, mas también la creación de una Iglesia paralela: la *constitucional*, frente a la Iglesia católica romana, y un poco después la ruptura de las relaciones entre la Santa Sede y Francia. Se puede decir que en las dos cartas pontificias citadas .la del 10 de marzo y la del 13 de abril. hay una condena de la Constitución Civil del Clero, sea desde el punto de vista dogmático, sea desde el punto de vista disciplinar.

El 5 de abril de 1791 había sido nombrado el conde de Segur como embajador, pero no era grato, porque había jurado la Constitución Civil del Clero. Se inicia entonces la .guerra de la embajada., la cual durará hasta la ruptura práctica de las relaciones diplomática en octubre.

El 5 de mayo se da una mofa u ofensa al papa en los jardines del Palais Royal, propiedad del duque de Orleans. El mismo día el nuncio Dugnani presenta una protesta ante el ministro del Exterior, Montmorin. Se inicia una polémica diplomática sobre el hecho, con posición ambigua de parte de Montmorin y del gobierno hasta el 26 de mayo.

El 29 de mayo pide el nuncio el pasaporte para dejar París e ir a Aix, en Saboya, con la excusa de ir a las aguas. Mas según Salomon fue por miedo. En tanto, la situación en París es siempre más tensa. Salomon cuenta en una carta del 18 de abril cómo Luis XVI había querido ir a Saint-Cloud con el pretexto de cambiar de aire en primavera, pero, en realidad, con el fin de celebrar la Pascua de manos de un sacerdote no .juramentado., y cómo había sido detenido por el populacho ante la pasividad de la Guardia Nacional y del ayuntamiento de París.

Es verdad que el nuncio no había sido recibido más en las Tullerías después del incidente del 5 de mayo, mas los motivos de la partida del nuncio de París no son claros, pues nos faltan testimonios directos de Dugnani al respecto.

El testimonio de Salomon en carta de 1814 a Luis XVIII, que habría hecho por miedo y sin permiso de los superiores, no tiene correlación con otros testimonios. Roma envía instrucciones al nuncio a Saboya, con el fin de que si Segur pasa por Turín, sea avisado de no proseguir hasta Roma, donde no es .persona grata..

Se llega así al mes de junio, donde sucede el hecho de la fuga de la familia real y su detención en Varennes el 20 de junio. El 22 del mismo mes, el auditor de la nunciatura, marqués Quarantotti, recibe una nota que atestigua el deseo de la Asamblea de mantener las relaciones con la Santa Sede. Para este momento tenemos numerosas lagunas de archivos. Según Salomon, el auditor de la nunciatura había llevado adelante una política suya personal de no romper. Pero el marqués Quarantotti recibe el 13 de julio la orden de dejar París y reunirse con el nuncio. La orden venía de Zelada, que le ordena entregar los archivos de la nunciatura a Salomon.

El 1 de agosto escribe Quarantotti a Zelada informando que había seguido las órdenes, mas explica también su pena por haber dejado París. Lo mismo es confirmado por Zelada en carta al abate Maury. También el ministro Montmorin siente tal partida y enviará una nota de protesta, a la cual responde Zelada. Y aquí se inserta la cuestión de si la fuga del rey habría influido en la retirada de Quarantotti de París. Ante la idea de que la ruptura de las relaciones diplomáticas fuese consecuencia del retorno del rey de Varennes, Zelada responde cómo el permiso de alejamiento del nuncio para las aguas había sido ya anterior, y cómo el auditor Quarantotti, desde el punto de vista diplomático, no era nadie, sino sólo un particular al servicio del nuncio. La ruptura se hacía ya inevitable. Además, el papa, en cuanto príncipe temporal, ¿podía reconocer una Asamblea que aún no era reconocida por ninguna otra potencia? Zelada habla además de las graves ofensas contra el papa, de los escritos de ultraje contra la religión y la Iglesia, y concluye diciendo que sería más duro tener un representante oficial de la Santa Sede contemplando esas ofensas[7].

El 5 de octubre Zelada nota que había pasado desde Roma a Nápoles un correo llevando una circular con la noticia de la aceptación de la nueva constitución por parte del rey. Sólo Roma no había sido avisada en este sentido por el gobierno de París. Esto indicaba claramente cómo las relaciones entre Roma y París estaban rotas. Entretanto, los domésticos del no acogido embajador .conde de Segur. ya habían abandonado Roma a finales de septiembre, según cuanto comunicaba Zelada a Salomon.

El 26 de octubre, a estos graves problemas se unen, además, la cuestión de Avignon. En abril de 1791 los enviados de la ciudad de Avignon habían pedido la unión con Francia, y la Asamblea había mandado sus comisarios el 13 de abril de 1791. La cuestión será oficialmente asumida el 14 de septiembre. Ahora, en octubre, Zelada envía una nota de protesta al cuerpo diplomático y también a Salamon, para que la hiciese llegar al rey.

5.2. La misión del abbé Salamon

Después de la partida del nuncio y de la clausura de la nunciatura, el papa quiere tener en Francia un agente que mantuviera al menos los contactos con el clero. Éste fue el abbé Salamon, que recibió facultades, parece, más amplias que los nuncios del Antiguo Régimen. El 25 de mayo, en una carta de Zelada a Salamon, se habla en este sentido. Asimismo, el 8 de junio Zelada envía una nota a Salamon y se habla de una carta de Pío VI a Salamon en el mismo sentido.

Un cuerpo de escritos de la diócesis de Rouen nos confirma cómo Salamon había recibido en mayo de 1792 una serie de facultades para suplicar la actividad pastoral de los obispos ausentes de Francia, o impedidos o inaccesibles. Salamon ejerció su papel de intermediario entre la Santa Sede y el clero francés en numerosas ocasiones:

- En la cuestión de Avignon: Salamon llega a las Tullerías la protesta de Zelada el 26 de octubre de 1791.
- En el caso del cardenal Loménie de Brienne, uno de los cuatro obispos residenciales que habían jurado, después de una carta severa del papa, De Brienne dimite como cardenal el 267 de marzo de 1791. Las dimisiones son aceptadas por el papa en un consistorio celebrado el 26 de septiembre. La aceptación de las mismas fueron comunicadas a De Brienne a través de Salamon con carta fechada el 28 de septiembre de 1791, como se dice en la minuta de esta carta en una nota marginal. Salamon escribe a Roma tres meses más tarde, diciendo que él había entregado la carta el 20 de octubre de 1791 a Loménie de Brienne.
- Rotos los puentes diplomáticos normales entre París y Roma, queda sólo el puente de Salamon, como lo demuestra su correspondencia con Roma y las estrategias que emplea.
- Salamon es reconocido en París como agente del papa.
- Recibe numerosas e importantes facultades por parte del papa para tramitar su misión.
- Los obispos franceses, como los de Aix, Senlis, Uséz y otros lo reconocen como tal.
- Interviene en la cuestión del juramento que se quiere extender a todos los sacerdotes.
- Informa constantemente al papa sobre hechos de Francia y sobre la vida de la Iglesia constitucional., y toma la .vía dura.. Así informa sobre Brienne y su diócesis constitucional de Sens; sobre los obispos constitucionales de Orleans, Viviers, Gobel .primer metropolitano constitucional de París., sobre el clero fiel a Roma y el clero constitucional.
- A Salamon, que apremia para que Roma tome la vía dura, Zelada escribe el 9 de octubre de 1791 por qué Pío VI es prudente y no excomulga al rey. Envía a través de él el breve con las moniciones canónicas a los juramentados el 19 de marzo de 1792, y el 21 de marzo Zelada le informa del breve con las facultades extraordinarias que recibirá. El 19 de marzo los obispos constitucionales .consagrados como consagrados. reciben una segunda monición. Roma envía un segundo breve con las facultades a los obispos fieles.
- El 4 de abril Salamon escribe a Roma comunicando la recepción de las cartas con las moniciones y con las facultades de los obispos.
- El 26 de marzo de 1791 había informado en una carta de la fidelidad a Roma de los sacerdotes y fieles franceses, cómo las iglesias de los sacerdotes fieles se habían llenado en Pascua, de los celos de los constitucionales y de sus medidas para impedir tal fidelidad.

Éstos son algunos ejemplos de la correspondencia Roma-Salamon, que nos demuestran su papel como auténtico agente de la Santa Sede o nuncio en circunstancias extraordinarias y difíciles para la Iglesia de Francia durante el período de la Constituyente. El 3 de septiembre de 1791 se votaba la nueva Constitución: la monarquía parlamentaria. El 13 de septiembre Luis XVI sancionaba tal constitución y se cantará por última vez en tal ocasión el *Te Deum* según el antiguo uso.

Ahora la Asamblea Constituyente creía haber cumplido la misión de haber dado una constitución a Francia. Ella, que, contra Robespierre y Gregoire .pedían la destitución del monarca., había incluso defendido al Rey después de su fuga a Varennes, acuerda una amnistía general. Muchos sacerdotes serán liberados, mas será por poco tiempo. Los diputados habían hecho pasar una ley así de elocuente sobre su espíritu: se habían proclamado *inelegibles* .privados, pues, del derecho de ser reelectos. para la próxima Asamblea, que debía aplicar la Constitución que ellos habían fabricado. Entonces una asamblea completamente nueva debía reunirse según las normas aún vigentes de la Asamblea Nacional. Esta nueva asamblea se encontrará ante un problema religioso vinculado a ellos por los diputados de la Constituyente. También en esta nueva fase en las relaciones de Roma con Francia encontraremos el nombre de Salamon; mas esto es parte de otro apartado.

La Asamblea legislativa iniciaba su trabajo el 1 de octubre de 1791 hasta el 20 de septiembre de 1792. El 21 de septiembre de 1792 nace la Convención y con ella la República. Mas la monarquía estaba ya prácticamente caída el 10 de agosto de 1792, cuando el rey fue encarcelado en las dependencias del Temple. Si diversas persecuciones religiosas se habían iniciado durante el período de la Legislativa, se agravaron durante los movimientos de

septiembre de 1792 y llegaron a ser más feroces y cruentas durante el período de la Convención, con marcado color antirreligioso.cristiano, incluso durante el período sucesivo del Directorio.

Capítulo III el proceso de descristianización en francia durante la r.f.

1. introducción

Entre 1700 y el Congreso de Viena (1815) asistimos a un período en el que se producen grandes cambios. En 1789 la mayor parte de la población europea era cristiana, dándose una compenetración total de lo civil y lo religioso en la legislación. Sin embargo, en este momento final del siglo XVIII asciende a las esferas del poder una elite que se irá separando progresivamente del cristianismo. No se trata de un ateísmo .que será minoritario., sino de un deísmo vago .la creencia en el Gran Arquitecto del mundo.. Esta mentalidad se abrirá camino sobre todo en la Asamblea Legislativa francesa, y culminará como persecución en tiempos de la Convención y del Directorio. Cae la Monarquía y asciende la República como régimen político. A la caída de la Monarquía sucede la persecución anticristiana. Era el punto de llegada de una serie de reflexiones que durante todo el siglo XVIII se había realizado entre los pensadores y teólogos del momento. Se había dado el fenómeno curioso de la entrada en política de una concepción eclesiológica. Durante el siglo XVIII disminuye el galicanismo episcopal y crece a la par el galicanismo político. Después de la paz clementina[8] la Iglesia de Francia se bipolariza progresivamente sobre dos frentes: el de los *apelantes* .projansenistas. y el *pro.Unigenitus*. Se dan diversos pasos: disminuye el galicanismo episcopal y crece el político, disminuye el jansenismo teológico y se impone el político, y acontece el matrimonio entre galicanismo y jansenismo político.

Este espíritu encontrará un fuerte apoyo en los abogados del Parlamento y en los sostenedores del richerismo parroquialista. Se ve, pues, una progresiva alianza entre el jansenismo y el galicanismo político .con un fuerte espíritu .democrático. de los parlamentarios.. En la segunda mitad del siglo XVIII se da una bipolarización de la eclesiología y una serie de actitudes frente al papel de la Iglesia. Las luchas entre alto clero y parlamentarios, así como entre el medio y bajo clero contra el alto clero Cal que acusan de .despotismo eclesiástico.., llegarán a bipolarizarse en dos actitudes: dogmatismo .los defensores a ultranza de la bula *Unigenitus*. y disidencia .los *apelantes* contra la bula..

Esta disidencia crea la bipolaridad que encuentra una aplicación en la legislación de los años 1790-1791: una sociedad civil que se erige en apelación de una sociedad clerical. La pregunta que se plantean los abogados.canonistas[9] es si la Iglesia se encuentra en el Estado o el Estado en la Iglesia. La respuesta será: la Iglesia se encuentra dentro del Estado. La Constitución Civil del Clero se pergeña como el triunfo de una eclesiología bien tipificada. Todo este *humus* influirá decisivamente en los acontecimientos de la Revolución Francesa.

La disidencia desarrolla su propia lógica de la bipolaridad, haciendo de todos los sacramentos con efectos sociales .materias mixtas.. Según ellos existe un derecho natural inherente a la sociedad civil, dentro del contrato social. Una de las cuestiones tratadas es la del matrimonio: si debe tener una forma de derecho natural inherente a un contrato social, o la forma de sacramento instituido. Su respuesta se intuye, en un contexto de tolerancia, donde se reconocen los derechos civiles de las minorías galicanas. Así se entiende la creación de un Estado Civil (1791), el cual es signo de una nueva situación y que comporta un valor de cambio epocal y la secularización de los actos religiosos .en cuanto en ellos venían implicados ciudadanos de un Estado que no se reconocía más como equivalente a la sociedad religiosa eclesiástica.. El matrimonio se considera como un contrato social, por lo que sólo será válido sólo cuando es realizado ante un juez, no bastando ya el sacramento; se aprueba también el divorcio; se da permiso a los sacerdotes, como ciudadanos que son, para casarse; los hijos ya no entran en la sociedad por medio del bautismo, sino por su inscripción en el registro civil; los cementerios se sacan del ámbito de las iglesias, para trasladarlos a las afueras de las ciudades, siempre con una mentalidad laicista de separación.

Una nueva época se había iniciado en la situación de la cristiandad francesa y europea. La edad liberal lo hará ver con claridad. Con la votación de las leyes sobre la separación de la Iglesia y el Estado, en vísperas de la Convención, los diputados de la legislativa institucionalizaron la .secularización. con unas consecuencias que posiblemente muchos de ellos no preveían en la vida pública y privada de los ciudadanos. Para ellos estaba clara una cosa: la República reconocía sólo unos ciudadanos, iguales ante la ley, independientemente de sus opiniones religiosas .sobre las cuales el poder público se reservaba el poder actuar.. Se ven tres actuaciones o grados de naturaleza diferente donde esto se plantea: la creación del registro o estado civil, la introducción del divorcio, y el matrimonio de los curas.

La República ya no viene saludada por el *Te Deum*, sino por un himno a la Naturaleza. Así es como los himnos nacionales nacen en esta mentalidad de honor al altar de la patria. El calendario gregoriano se desecha para imponer el republicano, el cual hace referencia a los fenómenos de la naturaleza, no a los eventos religiosos. Se precisa de un juramento público de adhesión al nuevo régimen. Un notable grupo de obispos apostatan públicamente y se casan por lo civil. Estalla la persecución violenta contra aquéllos que rechazan estos acontecimientos. La Convención realizará tres tipos de acción descristianizadora: cambio del calendario; matrimonio de los clérigos como forma de apostasía; y hacer público un nuevo tipo de religión, la religión natural del culto a la razón.

1. Cambio del calendario. La convención no es atea, no va contra la religión, sino contra el cristianismo. Quiere una religión natural.
2. Leyes sobre el matrimonio de los sacerdotes, como signo de la fe católica y como equivalente al juramento.
3. Nace una nueva religión que sustituye a la cristiana, es la religión natural con el culto a la razón.

2. La Asamblea Legislativa y las primeras persecuciones antirreligiosas

El 1 de octubre de 1791 inicia su andadura la Asamblea Legislativa con 750 miembros. Tras continuos incidentes de tipo religioso, causados por la legislación heredada, la Asamblea comienza a emanar sus propias leyes.

Entre el 21 de octubre y el 29 de noviembre se discute sobre las Órdenes religiosas. El 16 de noviembre se da una nueva ley, la cual impone la obligación para todos los sacerdotes de jurar; se confeccionan listas de los no juramentados. El 23 de noviembre de dictan castigo a los emigrados, siendo en vano el veto real. Sólo se permite la apertura para el culto de las iglesias de los juramentados.

El 20 de abril de 1792 se declara la guerra al rey de Bohemia y de Hungría .el emperador.. La guerra va mal, de lo cual son acusados los sacerdotes y los religiosos. El 27 de mayo se legisla contra los sacerdotes, siendo suficiente la acusación de 20 ciudadanos para la ejecución de una condena. El 20 de junio lo veta el rey, pero el populacho invade las Tullerías. El 10 de agosto es encarcelado el rey en el Temple, cae la Monarquía. Danton es, en este momento, el ministro de Justicia .llamado .el cordelero...

El 20 de septiembre concluye la Asamblea Legislativa y al día siguiente se proclama la Convención, la República. La Convención durará hasta el 26 de octubre de 1795.

3. La Convención y la persecución antirreligiosa

El 26 de agosto de 1792 se legisla contra los no juramentados. Unos 30.000 ó 40.000 abandonan Francia. Fruto de esto será la misión en Estados Unidos y Reino Unido, siendo un buen plantel para nuevos obispos .especialmente entre los sulpicianos que llegan a Norteamérica..

El 15 de enero de 1793 se abre el juicio contra el rey, el cual es condenado a muerte. De los 17 obispos presentes, 5 están en favor de la muerte del rey; de los 25 curas que también están presentes, 18 están en favor de la muerte del monarca. El 21 de enero Luis XVI es guillotinado. Pío VI lo llamará mártir en el consistorio del 17 de junio de ese mismo año. Muere con dignidad. Se inician así las persecuciones y medidas continuas contra la Iglesia y los sacerdotes por parte del Comité de Salud Pública.

El 18 de marzo se dicta la pena de muerte para los refractarios. El 23 de abril se dicta la ley de deportación para quienes no juren o sean acusados de .incivismo. por 6 ciudadanos. El 17 de septiembre sale la ley de sospechosos. El 21 de octubre se emana la pena de muerte para quienes hubiesen regresado o poseyeran signos antirrevolucionarios .por ejemplo, una cruz. o escondiesen a sacerdotes refractarios.

El 10 de mayo de 1794 se llega al culmen del Terror, con *leyes contra los enemigos del pueblo, es decir, los que alterasen los principios revolucionarios. Sin contar los deportados, se calcula que sólo en París, entre el 16 de abril de 1793 y el 27 de julio de 1794, haya habido unas 2.628 víctimas.

3.1. La descristianización legal

Para Merlier .excura., Marta y los jacobinos, tanto los refractarios como los constitucionales, todos eran iguales. Fouche hará gala de un materialismo ateo. Se realiza la sustitución de la religión católica por la religión natural. Se cambian los nombres de lugares que llevaba el patrocinio de algún santo. La iglesia dejará de ser el corazón de la población para ocupar su lugar el ayuntamiento.

El 10 de agosto de 1793 se celebra la fiesta de la República. No se canta ya el *Te Deum*, sino el himno a la Naturaleza. El 5 de octubre se sustituye el calendario gregoriano, con una explícita intención anticristiana; asimismo se amplía la semana a diez días, eliminándose el domingo. Se eliminan las fiestas de Navidad, Pascua y Pentecostés, así como los hábitos talarés. El 6 de noviembre se intenta terminar con la Iglesia constitucional. Al día siguiente abjuran Gobel con sus 11 vicarios ante la Convención. Lo mismo harán 27 obispos constitucionales más, de los que 9 se casan.

El 10 de noviembre se instituye el culto a la Razón, desplazando así por completo a la religión católica. Se profana la catedral de Notre Dame. El 23 del mismo mes Chaumette cierra todas las iglesias de París, a lo cual se opone Robespierre, ya que quería la libertad de culto para los juramentados .por supuesto, no a los refractarios..

El 24 de marzo de 1794 son guillotinado Chaumette, Herbert y Gobel. Danton lo será el 6 de abril. El 6 de junio se proclama la fiesta del Ser Supremo y de la inmortalidad del alma; la persecución continúa, de tal manera que el 17 de julio son martirizadas las carmelitas de Compiègne. Es de admirar, en estas circunstancias, el trabajo clandestino que llevaron a cabo muchos sacerdotes refractarios.

El 27 de julio cae Robespierre y el Terror, lo cual, sin embargo, no significa el fin de las persecuciones. Se llega a la guerra de la Vandea, la cual concluye el 17 de febrero de 1795 con una paz condicionada a la libertad de culto para todos.

El 21 de febrero la Convención vota la ley de separación entre la Iglesia y el Estado: libertad de cultos, no-subvención a ningún culto, condena a quien moleste, prohibición de signos externos religiosos, petición a los ministros del culto de un gesto de sumisión a la República. Es curioso cómo estos puntos pasarán a lo largo de todo

el siglo XIX a las constituciones liberales. Se trata de lo que G. Martina ha denominado como *liberalismo de separación hostil.

El 10 de agosto de 1795 aparece la nueva constitución republicana, la cual consagra la libertad religiosa y de pensamiento, así como la libertad de culto. El 28 de septiembre se establece por ley un nuevo juramento de fidelidad a la República[10], lo cual provoca la cuestión de los casos de conciencia.

Entre el 5 y el 6 de octubre de 1795 se da un levantamiento monárquico en París, el cual sería aplastado por Bonaparte. El 25 del mismo mes son acusados los sacerdotes por Tallien, lo cual tendrá como consecuencia que se renueven las leyes antirreligiosas de 1792-1793 contra los sospechosos.

El 26 de octubre de 1795 se da la última sesión de la Convención, declarando una amnistía general, si bien exceptuando de ella a los sacerdotes deportados, los sujetos a ser deportados y los emigrados.

Para los católicos franceses, durante mucho tiempo, decir Convención equivalía a persecución religiosa; la Convención era igual a República, luego se generaron entre los católicos sentimientos monárquicos. Pasará mucho tiempo hasta que estos sentimientos se aclaren y se apaguen[11].

3.2. Leyes de la Convención sobre el matrimonio de los sacerdotes

El matrimonio de los sacerdotes se consideró como el signo de abandono de la fe católica, lo cual era equivalente a la abjuración o, al menos, al juramento. Por tanto, subsanaba las culpas precedentes. El 9 de julio de 1793 se da una ley en favor de los sacerdotes casados. El 29 del mismo mes se dicta otra ley contra los obispos que impidan el ministerio a sacerdotes casados. El 12 de agosto se anulan todas las disposiciones canónicas contra los sacerdotes casados. El 17 de septiembre se emana una nueva ley contra las comunidades parroquiales que rechazaran a un sacerdote casado. El 15 de noviembre se veía el matrimonio de un sacerdote como garantía de exención de las leyes del 25 de julio y del 27 de noviembre de 1790.

¿Cuántos sacerdotes se casaron? Ya hemos visto cómo el matrimonio era considerado por parte de los legisladores y funcionarios encargados como un gesto de apostasía *formaliter*. Sin embargo, se dieron excepciones, acudiendo a la restricción mental o a matrimonios falsos. símbolo, como sucede en la historia de la Iglesia en tiempos de persecución.

Los 27 obispos constitucionales fueron apóstatas, al menos materiales o aparentes. De ellos se casaron 9.

Respecto a los sacerdotes, según Consalvi apostataron 12.000; según Gregoire fueron unos 2.000; según historiadores modernos serían unos tres o cuatro mil. Esta cuestión llegará a ser uno de los puntos álgidos del Concordato napoleónico. Bonaparte sugerirá una solución a Pío VII, que en la práctica será aceptada sólo en parte: no en relación con los obispos, pero al menos para los sacerdotes tener flexibilidad canónica.

4. El directorio y la persecución

Durante la Convención se inicia la descristianización, e intento de eliminación de la religión católica. Comienza el martirio de muchos eclesiásticos y laicos cristianos. Comienza un trabajo clandestino de muchos eclesiásticos intentando mantener la religión. El 27 julio del 94 cae Robespierre, pero no el terror, ni la persecución.

Después de la caída de Robespierre, la Convención da una ley sobre la separación de Iglesia y Estado, primera vez desde Constantino. Se da una libertad de culto, condena a quien moleste, prohibición de signos externos, pide a los ministros del culto un gesto de sumisión a la República. El culto se reduce a un hecho privado, no es algo público.

La Convención da una amnistía general, menos a los sacerdotes deportados, ni a los que no han jurado fidelidad a la República. Toda esta legislación hace que los católicos estén contra la República y a favor de la monarquía. Esta mentalidad en Francia se mantendrá hasta León XIII.

La Convención se convierte en Directorio, creando una Constitución del año III. Existen 7 constituciones diferentes en un periodo de 10 años. Se crea un sistema de 5 miembros, uno cada año, con 2 cámaras, un sufragio censatario indirecto. Es un sistema oligárquico. Es un sistema antipopular y antisocial. El triunfo del capital sobre el pueblo.

Nace el sistema de contratos de trabajo, la sociedad pasa a ser un mero contrato de individuos, y el Estado pasa a ser el vigilante del sistema. Nacen las leyes, como la de Chapelier de 1791 contra el asociacionismo. El Directorio impone la Teoflantropía. Se llevan a cabo una gran cantidad de medidas contra la iglesia, se destruyen abadías, como Cluny, y normas contra todos los eclesiásticos, con deportaciones de los sacerdotes.

La revolución triunfa también fuera de las fronteras francesas, en Prusia, Alemania, Austria e Italia, con Napoleón. Todo se desencadenará contra el propio papa que es desterrado.

5. Napoleón

En 1795 se hace una nueva Constitución de la que salió el Directorio, guiado por 5 miembros, que controlaban a los 6 ministros del gobierno. El Directorio se encuentra con un gran problema, el financiero, que al final traerá como consecuencia la llegada de Napoleón. La R.F. no había resuelto el problema económico, ni siquiera con los bienes confiscados a la iglesia. Esta crisis económica llevaba a una agitación popular, pasaba hambre. Los nobles encuentran un campo de revolución grande. En esta situación el Directorio llama al ejército para defenderse de los ataques. El ejército es nuevo, formado por oficiales de carrera, hijos de la nueva burguesía.

Estos nuevos militares tienen una buena preparación, que forma un nuevo ejército, cuya fisonomía es diferente: jóvenes, enrolados obligatoriamente; posibilidad de ascender en el ejército; se establece una relación fuerte entre los mandos y los soldados, por surgir, los mandos de la propia tropa. El ejército francés será la correa de transmisión de las ideas revolucionarias francesas, en toda Europa, nace el Bonapartismo. El Bonapartismo es el triunfo de la revolución burguesa.

Como el Directorio no podía solucionar los problemas de rebeliones que estaban naciendo, se dirige a los militares. Se lleva a cabo unas elecciones que ganan los monárquicos, y los militares llevan a cabo un golpe de estado, tomando las riendas del gobierno. Napoleón después de sus campañas militares, sobre todo en Italia, llega a ser el jefe del ejército.

5.1. Italia

Después de la paz de Campoformio (17 octubre 1797), Francia obtiene Lombardía, Bélgica, y la margen izquierda del Rin. Parte de Austria, Dalmacia, siendo el fin de la república de Venecia. Francia no quiere una Italia unida, sino dividida según sus propios criterios, de carácter colonial. Esto supone un expolio económico, debido a las altas tasas que impone Francia, así subsanaba su propia economía.

Napoleón será respetuoso con la religión católica y eliminará a los republicanos radicales. Se divide la sociedad en dos partes: el pueblo llano, católico y una burguesía liberal anticatólica.

Después de la paz de Campoformio la coalición antifrancesa (Inglaterra, Prusia, Austria, Rusia) se debilita.

Napoleón tiene un proyecto para aislar Inglaterra y golpear su economía. Para esto rompe las rutas comerciales con la India, por esto marcha a Egipto. Se forma una segunda coalición antifrancesa, que vence momentáneamente.

Napoleón toma el poder absoluto, por un golpe de Estado (8 noviembre 1799), declarándose cónsul. Después cónsul vitalicio. Reorganiza un nuevo estado, con criterios burgueses democráticos. Este estado será:

- Centralista, dividido en provincias con un prefecto al mando que sigue las directrices del gobierno central.
- Se crea un sistema de policía, que es el actual, con un ministro encargado del tema.
- Un sistema de seguridad para todo el Estado.
- Los tres poderes son centralizados.
- Control por parte del Estado de la escuela y de la Universidad.
- Un único código civil. Código Napoleónico.

Cambia la fisonomía italiana. Inglaterra abandona Malta. A Napoleón le falta arreglar el problema de la Iglesia. Para ello lleva a cabo el Concordato de 1801.

6. Pío VI, víctima del Directorio

En 1796 se da una serie de victorias francesas sobre Italia Mondovì (sobre Cerdeña), Milán, Bolonia (19 de junio de 1796[12]). El 13 de junio Francia pide reparaciones por la muerte en Roma del provocador Bassevil; se dan largas tentativas y negociaciones en París y Florencia, en las que Pío VI no desea ceder. En 1797 se dan nuevas victorias de Bonaparte sobre los imperiales: Rivoli, Mantua, Faenza .contra los pontificios.. El 19 de febrero se llega a la Paz de Tolentino, donde se imponen condiciones económicas y territoriales muy duras a la Santa Sede. Los .franceses. desencadenan revoluciones en Venecia, Génova y Roma.

El 28 de diciembre de 1797 se produce un incidente diplomático con la embajada de Francia, lo que hace que Berthier llegue a Roma. El 11 de febrero de 1798 Berthier acude al Quirinal. El 15 del mismo mes se proclama la República Romana en el Capitolio. El día 17 el general Cervosi detiene al papa. Ante esta situación desesperada el papa nombra una comisión de 6 cardenales para que rijan la Iglesia. El cardenal Di Pietro es nombrado delegado apostólico del papa.

El 20 de febrero sale el papa prisionero de Roma. El 25 llega a Siena, siendo recluso en el convento de los agustinos hasta mayo. Es ayudado económicamente por el cardenal Lorenzana, embajador de España, y por el cardenal Despuig de Sevilla. Nombra al nuncio Odescalchi como Secretario de Estado. El 26 de mayo deja Siena y se dirige a Florencia, donde no se le permite entrar se establece, entonces, en la cartuja de las afueras de la ciudad hasta marzo de 1799.

El 13 de febrero de 1799 emana la bula que regula el próximo cónclave. Mientras tanto, se produce el saqueo artístico de Roma por obra de los franceses. El 8 de marzo sólo quedan 13 cardenales en Roma, de los cuales 6 son detenidos y 2 dimiten por miedo. El 27 de marzo el papa es obligado a dejar Florencia por miedo del gran duque a los franceses. Estalla la guerra entre Francia y Austria. El 28 de marzo se dirige a Parma, donde es recibido el 1 de abril con cariño tanto por el duque como por el pueblo. El 14 es obligado a dejar Parma por los franceses. El Directorio ordena que se le lleve preso a Francia, pues se teme la llegada de los austríacos; es llevado a Francia por la ruta noroccidental.

El 30 de abril llega a Brianson, ya en Francia, donde permanece preso durante 58 días. A finales de junio se ordena su traslado a Valence, donde llega el 14, siendo encerrado en el castillo. El papa vivió encerrado y sin contactos con el mundo eclesial exterior, a excepción de poquísimas personas que le pudieron ver. Vivía como un monje. En la noche del 20 al 29 de agosto de 1799 muere en la cautividad de Valence.

Por donde había pasado el papa había despertado la devoción profunda y una veneración emotiva, tanto en el pueblo como en el clero, incluso el constitucional. Supuso esto la muerte práctica del galicanismo, así como el nacimiento de una nueva devoción y amor al papa.

El 12 de diciembre se celebró el cónclave en Venecia según las indicaciones de Pío VI. El 14 de marzo es elegido el monje benedictino Chiaramonti, obispo de Imola, el cual toma el nombre de Pío VII. Su Secretario de Estado será el cardenal Consalvi. El 3 de julio de 1800, contra el parecer de muchos .incluso del emperador de Austria, el cual le ofreció hospitalidad., Pío VII se traslada a Roma, consciente del peligro que le aguardaba.